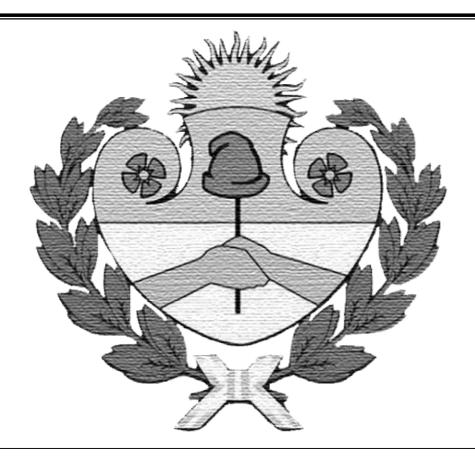


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 81 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 215-S.

EXPTE. N° 700-21/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del Decreto a la Dra. LUCINDA LEILA MACIAS DNI Nº 05.885.484, en el cargo de Director del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese a la Dra. LUCINDA LEILA MACIAS, licencias Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría E. Agrupamiento Profesional del Hospital "Dr. Guillermo C. Páterson", a partir de la fecha del presente acto administrativo y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Articulo 1º -

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 330-S.-EXPTE. N° 721-52/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente las disposiciones del Decreto Nº 215-S de fecha 23 de enero de 2012, Donde dice: "Dra. Lucinda Lefla Macias, Debe decir: "Lucinda Lelia ARTÍCULO 1º. Macias", de conformidad a lo expresado en el exordio",-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 522-S.

EXPTE. N° 200-651/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los Recursos de Revocatoria y Jerárquico interpuesto por la Sra. ESTHER FUENZALIDA, con el Patrocinio Letrado de la Dra. MARIA MERCEDES BONAVIA, en contra del Decreto Nº 8148-S de fecha 20 de mayo de 2011, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 598-H.-

EXPTE. N° 612-69/2012 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura solicita la creación de la Partida Presupuestaria Refacción, Ampliación Colegio Nacional Nº 1, por la suma de \$ 5.620.000,00.-y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 122/123; **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012 Ley 5692, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 609-E.-

EXPTE. N° 1050-893-12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Educación al Sr. Secretario de Gestión Educativa Profesor Rufino Lizarraga, DNI Nº 10.742.207 los días 17 y 18 de mayo de 2012, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 638-S.-

EXPTE. N° 717-0106/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la promoción de la Sra. JOSEFINA ERNESTINA SELISQUE, CUIL 27-05258966-0, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios general, escalafón

general, de la U. de O.: R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor M. Sequeiros", con retroactividad al 1º de enero de 2.001, de conformidad a lo expresado en el

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 673-S.-

EXPTE. N° 0729-00103/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación TRANSFERIR:

IURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría Nº de Cargos

4 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL

U. de O.: 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro"

Categoría Nº de Cargos

4 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 674-S.-

EXPTE. N° 731-026/09 y Agdo. N° 731-016/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Designase al Sr. Gustavo Ángel Hernández, CUIL Nº 20-24833693-6, en el cargo categoría 3-30 horas, agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" de El Talar, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio -

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 708-H.-

EXPTE. N° 759-12/2012. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Deportes solicita refuerzo de partidas presupuestarias de transferencias corrientes- Ejercicio 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 4 por la Dirección Provincial de

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692-Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 710-H.-

EXPTE. N° 765-1818/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de partidas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 8 y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011- Ley 5669 conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 719-H.-

EXPTE. N° 766-622/11.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de la partida "Para el Funcionamiento del Hogar de la Joven"- Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs 5/6 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ley 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 778-IPySP.-

EXPTE. N° 200-35/09 y Agdos. Nros. 600-169/08 y 614-163/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador por la Dra. Adriana Noemí Cruz, apoderada del señor Damián Pedro Lamas, empleados de Planta Permanente, Clasi VIII de la Dirección Provincial de Vialidad, en contra de la Resolución Nº 508-IP-2008, de fecha 234-11-08 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura y Planificación (hoy Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), por las razones expresadas en el exordio. En consecuencia, dicho acto administrativo mantiene su plena vigencia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 832-DS-Expte. Nº 767-021/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Publica Nº 04/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Sesenta y Uno (\$ 5.615.161,00), y con mas la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 49.935,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$ 5.665.096,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 859-H.

EXPTE. N° 200-161/2001.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido formulado por el señor ELEUTERIO MENDIETA, DNI Nº 7.278.506 de liquidación y pago del concepto prescripto por el Art. 15 inc. b) de la Ley 4879/95, conforme las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 868-S.-EXPTE. N° 0742-00161/10 y Agdo. N° 742-001/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Lic. Gabino Juan Pacheco, DNI Nº 27.016.973, CUIL 20-27016973-3, en el cargo categoría A-1 (i-2), agrupamiento profesional Ley 4413 de la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", con retroactividad al 1º de enero de 2011 y por el término de un (1) año, de año de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º .- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Karina Esmeralda Toconas, DNI Nº 26.751.411, CUIL 27-26751441-6, en el cargo Categoría A-1 (i-2) agrupamiento profesional Ley 4413, con retroactividad al 1º de Octubre de 2010 y mientras dure la ausencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 881-H.-

EXPTE. N° 200-467/2011 Y AGDOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE por IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente RAQUEL TINTE, personal dependiente de Tesorería de la Provincia, en contra de la Resolución Nº 654-H-09, de fecha 11 de agosto de 2009, dictada por el Ministerio de Hacienda y el pedido de fs. 15, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente

..............................

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 894-H.-

EXPTE. N° 200-189/2011 Y AGDOS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º .- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor RAMIRO IGNACIO SAN JUAN, apoderado del señor Carlos Darío Olmos, en contra de la Resolución Nº 1163-H-11, de fecha 15-04-2011, dictada por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto .-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 960-VOT.-

EXPTE. N° 516-208/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado el plano de MENSURA DE FRACCIÓN Y LOTEO, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Bajo La Viña de esa ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 10, Padrón A-52903-Matricula A-11485, de propiedad de LOS MANANTIALES S. R..L.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 1437-E.-EXPTE. Nº 1057-106/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2012.-EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Tener por autorizada en el Colegio Secundario Nº 7 "Maestro Mario Humberto Pérez" la reconversión de los 8º 1º, 8º 2º, turno mañana 8º3º, 8º4º turno tarde y 9º1º, 9º3º turno mañana 9º2º turno tarde de la Educación General Básica, en 1º1º, 1º2º turno mañana 1º 3º, 1º4º turno tarde y 2º1º 2º3º turno mañana 2º2º turno tarde de educación secundaria, a partir del inicio del termino lectivo 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizado al Colegio Secundario № 7 "Maestro Mario Humberto Pérez", la aplicación de la estructura curricular aprobada Resolución Nº 841-E-08 y su modificatoria Resolución Nº 2168-E/08 en todos los cursos y divisiones, a partir del inicio del término lectivo 2012.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi

Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1544-E.-

EXPTE. N° 1050-1241-12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de administración del Ministerio de Educación, la liberación de fondos, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800,000), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. Graciela FELLNER, desatinados a gastos operativos del Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi

Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1545-E.-

EXPTE. N° 1050-1242-12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1º .- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la liberación de fondos, por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO (\$5.045,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. Graciela FELLNER, destinados a la línea de acción Apoyo para la Escolaridad ejecutada por los Encuestadores y Data Entry.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi

Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1546-E.-EXPTE. N° 1050-1243-12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2012.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de administración del Ministerio de Educación, la liberación de fondos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CUARENTA (\$673.740,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. Graciela FELLNER, desatinados a la implementación del Programa Nacional de Extensión Educativa (PNEE).-

Lic. Rodolfo A. Tecchi Ministro de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1547-E.-

EXPTE. N° 1050-1245-12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2012.-EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educativa, la liberación de fondos, por la suma de PESOS SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas socioeducativas, Prof. Graciela FELLNER, desatinados a los Fondos para la Enseñanza CAI.-

Lic. Rodolfo A. Tecchi

Ministro de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1297/2012

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2012

La Resolución General Nº 1267/2011 y;

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, dicha norma reglamenta las condiciones para la declaración del beneficio de exención del 100% para los contribuyentes jubilados y pensionados, con necesidades básicas insatisfechas o que padezcan alguna discapacidad; y una bonificación del 50% en el pago del Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes que poseen inmuebles sujetos al Régimen de Bien de Familia o de una Única Propiedad.

Que, dadas las particulares características que revisten los diferentes supuestos planteados ante esta Dirección por los contribuyentes que solicitan alguno de los beneficios de exención o bonificación, resulta necesario modificar y actualizar los requisitos establecidos en la mencionada Resolución General, con el objeto de adecuarlos a los criterios de otorgamiento utilizados por la Dirección Provincial de Rentas.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10º del Código Fiscal.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el artículo 4º de la Resolución General Nº 1267/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes de los beneficios de exención o bonificación de pago del Impuesto Inmobiliario previstos en el Código Fiscal vigente en el Artículo 113º incisos 10º (jubilados y/o pensionados) y en las Leyes 4.652 (única propiedad) y 4.993 (necesidades básicas insatisfechas), según el siguiente detalle: 1. CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS (art. 113º inciso 10º del Código Fiscal). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c. Fotocopia autenticada del recibo del último mes de jubilación o pensión percibido por el presentante. d. Fotocopia autenticada de los últimos recibos de ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, cualquiera sea su naturaleza. e. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. F. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio. g. En los supuestos en que el solicitante, jubilado o pensionado, revista la calidad de cónyuge del titular dominial, deberá presentar certificado de matrimonio para acreditar el vínculo, y en caso de corresponder certificado de defunción del causante.- 2. CONTRIBUYENTES TITULARES DE ÚNICA PROPIEDAD (art. 4º Anexo I Ley 4652). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C, completado integramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. d. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio. - 3. CONTRIBUYENTES CON NECESIDADES

BÁSICAS INSATISFECHAS (Ley 4993). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b. Constancia expedida por hospital, centro sanitario, autoridad sanitaria, asistente social, o autoridad competente, que exprese la situación crítica del titular del inmueble y de su núcleo familiar. d. Certificación Negativa emitido por la ANSES de todo el grupo familiar. c. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. e. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita el

ARTÍCULO 2º: SUSTITUIR el art. 5 de la Resolución General № 1267/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER los requisitos a presentar por quienes soliciten por primera vez los beneficios de ins requisitos a presentar por quenes sonieten por printera vez los beriencios de exención y bonificación del Impuesto Inmobiliario previstos en los Artículos 113º inc. 2 y 8 (discapacidad y bien de familia) del Código Fiscal vigente, según el siguiente detalle: 1. CONTRIBUYENTES NO VIDENTES U OTROS DISCAPACITADOS FÍSICA Y MENTALMENTE (art. 113º inciso 2 del Código Fiscal). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c. Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. d. Fotocopia autenticada del recibo del último mes de sueldo o Certificación Negativa emitida por la ANSES. e. Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles del titular del inmueble cuya exención se persigue. f. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de Inmuebles del padrón por el cual se solicita

2. CONTRIBUYENTES TITULARES DE UN INMUEBLE AFECTADO AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA LEY 4.403 (art. 113° inciso 8 del Código Fiscal). Deberán presentar: a. Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b. Certificación de la Dirección Provincial de Inmuebles de que el padrón se encuentra registrado como Bien de Familia. c. Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. d. Cédula parcelaria extendida por la Dirección Provincial de

Inmuebles del padrón por el cual se solicita el beneficio."

ARTÍCULO 3°: SUSTITUIR el artículo 11° de la Resolución General N° 1267/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 11°.- La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, salvo las previstas en el artículo 2º de la presente resolución, deberán efectuarse durante el año de vencimiento de la misma, de acuerdo al calendario impositivo vigente. En caso de efectuarse la solicitud por primera vez, ésta podrá realizarse en cualquier momento. Las resoluciones que resuelvan pedidos de exenciones tendrán efecto desde el día en que se efectuó la solicitud, salvo disposición expresa en contrario".-ARTICULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTICULO 5º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

27 JUL. S/C.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Jurisdiccional-PROMEDU II Llamado a Licitación Pública Nº 02/12-PROMEDU II JUJUY 2012

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 02/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" Obra Ampliación y Refacción del Bachillerato Provincial Nº 7 "Carlos Alvarado" de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la

dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil doscientos pesos (\$1.200,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 28 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:30 horas del 28 de Agosto de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti Nº 688 – Planta Alta – S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín Nº 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina.

16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. N° 103538 \$ 80,00.-

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Jurisdiccional-PROMEDU II

Llamado a Licitación Pública Nº 01/12-PROMEDU II JUJUY 2012

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición № 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nº 01/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" Obra Ampliación y Refacción de la Escuela N° 252 "Provincia de Salta" de la Localidad de Los Lapachos, Departamento El Carmen. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra_jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil quinientos pesos (\$1.500,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente Nº 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 28 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 28 de Agosto de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti Nº 688 – Planta Alta-S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín Nº 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina.

16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103539 \$ 80,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 1 / 2.012 MODALIDAD: SIN MODALIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS

NORMA JURIDICA: DECRETO Nº 265-IM.-2.012

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00

FECHA DE APERTURA: 1 DE AGOSTO DE 2012 HORAS: \$ 10,00

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE RETIRO DE LOS PLIEGOS Y/O CONSULTA Y ENVIO DE OFERTAS: Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy de Lunes a Viernes de 8.00 a 13 hs. en calle Mitre Nº 297 de San Pedro de Jujuy (03888-426400).-

23/25/27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103599 \$ 70,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - Secretaria N° 5, en el Expte. N° B-238757/10, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VARGAS CESAR MANUEL", cita y emplaza al demandado CESAR MANUEL VARGAS D.N.I. Nº 12.007.784 para en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima NAIXONA D.N.I. N. 12.007.764 para en el relimino de Cinco Dirko a partir de attituita publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.189,86) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.594,93) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante le ejecución. Y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y

Secretaria, bajo apercibimiento de lo notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino por TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103573 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **EXPTE. B-253484/11**, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CORREA LIDIA RITA", se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 13:"S. S. DE JUJUY, 26 de Julio de 2011.- L- Téngase por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, como apoderado del BANCO MACRO S.A., a merito de copia juramentada de Poder para juicios que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SRA. LIDIA RITA CORREA D.N.I. Nº 18.345.238, por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.671,95), en concepto de capital y con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.501,58).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- IV.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- V.- Corrase TRASLADO del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente dia hábil si alguno de ellos fuere feriado...FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI, DRA MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-firma habilitada".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103574 \$ 30,00.

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4 en el Expte. Nº B-170532/07, caratulado: "PREPARO VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ARRAYA SERGIO DANIEL", se procede a notificar por este medio al SR. ARRAYA SERGIO DANIEL DNI 16.481.447 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR de JUJUY, 30 DE MAYO DEL 2012.- 1. Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado ARRAYA SERGIO DANIEL, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS C/97/100 CTVS (\$1.042,97) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO C/48/100 CTVS (\$521,48) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cítesele de remate para que ponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en el JUZGADO Civil y Comercial № 2 Secretaria 4 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución -2.- Al efecto comisiónase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3. Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO. DRA. MARISA RONDON, JUEZ ANTE MI DRA BORJA BEATRIZ, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103580 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B-221.146/10, caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ BEJARANO NESTOR ARIEL-, se notifica al SR. BEJARANO NESTOR ARIEL, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de ABRIL DEL 2.012-AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de SR. BEJARANO, NESTOR ARIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/70/100 CTVS. (\$4.648,70) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa

en concepto de intereses punitorios, e IVA si correspondiere.- 2) Se regula los honorarios del Dr. SAIDMAN ROS, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en caso necesario y en honora la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACION ARGENTINA (L.A. Nº 54,Fº 673/678,Nº 235, 11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar...-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL DEL 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103581 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalia nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. B-199387/09-Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. C/ FERNANEZ, DIEGO RAMIRO", hace saber al Sr. DIEGO RAMIRO FERNANDEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil diez... RESUELVE: D Hacer lugar a la demandada promovida por CREDIMAS S.A. en contra del Sr. DIEGO RAMIRO FERNANDEZ y condenar a éste último a abonar a la primera, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y DOS CVOS. (\$1.560,42), con más un interés igual a la tasa pactada desde la mora, en el termino de diez días de quedar firme la planilla de liquidación que al efecto deberá la interesada practicar. En defecto de ello el importe de condena reconocerá a favor de la actora igual interés hasta su total cancelación. II) Imponer las costas ala demandada (art. 102). III) Regular los honorarios profesionales del Dr. A JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) IV) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar, y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite por habilitación- Dr. CARLOS M. COSENTINI-Vocal- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE. "Secretaria". PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJIVY, 28 de Mayo del 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. № 103582 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria № 3, en el **Expte. № B-176392/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ MAIDANA MARCELO FABIAN" hace saber al Sr. MAIDANA MARCELO FABIAN D.N.I. № 25.110.862 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 18: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DEL 2007.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a merito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. 4 de autos.- Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1ro. del C.P.C. citase a MAIDANA MARCELO FABIAN, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este juzgado nº 2, Secretaria nº 3 termino de CINCO DIAS/ MAS UN DIA y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Art. 473 inc.1º del C.P.C. : Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución.-Art. 475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia. - Notificaciones en Secretaria; martes y jueves o el siguiente dia hábil de cada mes si alguno de ellos fuere feriado. - Notifíquese por cedula. - Fdo. Dra. OLGA VILLAFAÑE-JUEZ-ANTE MI PROC.: DR. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario- ES COPIA- Proveído fs. 26 SAN SALVADOR de JUJUY, 26 de octubre del 2010.- Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CREDIMAS S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta. Désele ala nombrada la debida participación en la presente causa.- Téngase presente lo manifestado con respecto ala revocación de mandato efectuada por la parte actora al DR. JUAN PABLO R. CARNIELLIS. Librese nueva cedula de notificación a la demanda como se pide al nuevo domicilio denunciado a sus efectos.- Notifiquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO DRA. OLGA VILLAFAÑE-Juez -Ante Mi PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- ES COPIA.-Proveído fs. 42, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DEL 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el/la DR. /DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, ordénese la notificación por edictos a la/el demandado SRA./SR MAIDANA MARCELO FABIAN, las partes pertinentes del proveído de fs. 18 y 26 y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. .-En caso de que los antes nombrados no se presentaren a ejercer sus derechos, se les designara en Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifiquese Art 155 del C.P.C.-FDO DRA MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA ANTE MI PROC: DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MARZO del 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. Nº 103583 \$50,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Juez de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOCALÍA N° 5 EN EL EXPTE. N° B-217.097/09.- CARATULADO: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: GONZALEZ LAURENTINO Y GONZALES LIZARDO RENATO c/ MACHICADO ALEJANDRO RUBEN": SAN SALVADOR DE JUJUY, DE JULIO DE 2012.- Cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el immueble individualizado como: Matrícula J-2020, Padrón J-3549, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 9, Parcela 1, ubicado en la Localidad de Humahuaca, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Asimismo ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Humahuaca y tramítase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva

conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificación del C.P.C. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALÍA LLORENTE- Prosecretaria.- Se hace saber que se ha facultado a la Dra. SILVINA SADIR y/o la persona que la misma designe, para correr con el diligenciamiento de la presente.- Diligenciada la misma, sírvase devolverla, en la forma de estilo.-

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103998 \$30,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 05, en el REF. EXPTE. N° B-23929/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ PALACIO ADRIAN DEL" hace saber al SR. PALACIO ADRIANA DEL, el siguiente decreto que a continuación se transcribe SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE MARZO DE 2012.- De conformidad a lo dispuesto en por los ARTS 472 478 y 480 del CPC, requiérase el PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado/a PALACIO ADRIANA DEL , en el domicilio constituido por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$867,50) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 75/100 (\$433,75) calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, debiendo, además, requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que en su caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio del o de los acreedores. Acto seguido se los citará de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda Ud. facultado a solicitar el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio si fuere necesario. FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI PROC MARTA BERRAZ DE OSUNA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.012.

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103584 \$30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE.** N° **B-236214/10,** caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ SEGOVIA JUAN CARLOS", procede a notificar al Sr/a. SEGOVIA JUAN CARLOS D.N.I. 16.340.878, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de AGOSTO del 2011.-Proveyendo al escrito que antecede procede a notificar al accionado el decreto de fs. 11 mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C....: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.- I. Por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y tramites administrativos que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de SR. SEGOVIA JUAN CARLOS D.N.I. Nº 16.340.878 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CTVOS (\$845,70) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CTVOS. (\$253,71) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de a constituir dofficifio regai defino dei fadio de l'RES RELOME INCS dei assento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ftem...-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE IUIUY 17 de Abril de 2012 -

25/27/30 JUL. LIQ. Nº 103585 \$50,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9, Secretaria № 17 hace saber: que en el Expte. № A-40526/09, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHAVEZ MARIA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 1º de abril de 2009.- 1.- Por presentado la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARIA CRISTINA CHAVEZ, a merito de la correspondiente Carta Poder arrimada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevee la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHAVEZ, Cedula de Identidad de la

Provincia de Jujuy Nº 166.800 a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- III.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.-Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admítase la prueba ofrecida.-Notifiquese mediante cédula "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria".- OTRA PROVIDENCIA" SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.-I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Maria Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publiquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. Nº 102673 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL REF. EXPTE. Nº B-224008 /10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ BAZAN DIEGO JAVIER", cita y emplaza a la demandada SR. BAZAB DIEGO JAVIER, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100 (\$1685,27) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$337), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2.012.

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. Nº 103586 \$ 30,00.

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, EN EL **EXPTE.** N° **B-224412/10,** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A C/ CORREA RAMONA ROSA ", cita y emplaza a la demandada SRA PIZARRO GUADALUPE, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$4395,12) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$1318,54) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de ABRIL de 2.012.

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103587 \$ 30,00.-

Deacuerdo al Expediente Nº 0646-218-2012 DPPAyRN.-Luz del Norte SRL, está ubicado Loteo La Noria Ruta Provincial 1-Pálpala provincia de Jujuy, es una planta de producción de una variedad de velas artesanales de parafina, en complemento del establecimiento similar ubicado en Córdoba. La planta fabrica productos enteramente de parafina de hechura artesanal, es decir se trabaja con volúmenes pequeños de materia prima, y sus productos requieren un terminado a mano. Actualmente tiene seis personas trabajando, y tiene una capacidad operativa para duplicar su volumen de producción. Este emprendimiento tiene varias facetas de interés ambiental, primero que es una producción limpia, que genera un mínimo de residuos, y ninguno es peligroso, lo cual hace compatible con áreas urbanas y desarrolla una política de inclusión social, como es la inclusión de personal con capacidades diferentes, en un trabajo con calidad de ambiente laboral, desde lo edilicio, social y sin contacto con productos peligrosos. Se encuentra a disposición para su consulta del público en general, el estudio de Impacto ambiental simplificado realizado al establecimiento en la oficinas centrales de Dirección Provincial de calidad Ambiental, sito en calle San Martin 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquense en el Boletín Oficial durante TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de julio de 2.012.

27/30 JUL. 01 AGO. LIQ. N° 103607 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17 hace saber: que en el Expte. Nº A-40526/09, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHAVEZ MARIA CRISTINA", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 1º de abril de 2009.- 1.- Por presentado la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARIA CRISTINA CHAVEZ, a merito de la correspondiente Carta Poder arrimada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que preveé la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHAVEZ, Cedula de Identidad de la Provincia de Jujuy № Fanterimento dei Sr. DONATO CHAVEZ, Cedura de Identidad de la Provincia de Jujuy N. 166.800 a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- III.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.- Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admítase la prueba ofrecida.- Notifiquese mediante cédula "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria".- OTRA PROVIDENCIA" SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.- L. Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Maria Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publiquense nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mi: Dra. Mariana Rebeca

Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. N° 102673 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON BENITO ORTEGA y de DOÑA ROSA SALAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103602 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9. SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MANUEL RODRIGUEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de mayo de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103594 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PETRONA ARAMAYO, L.C. 9.635.609 y de MANUEL CORO ZOTAR. L.E. 7.272.630.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Angel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2012.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 103595 \$ 25,00.-

EL IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRTARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ALBERTO RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de mayo de 2012 .-

23/25/27 JUL, LIQ. Nº 103596 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9. SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ BERNARDINO. - Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. - Dra. Mariana Rebeca Roldan - Prosecretaria Técnica Judicial. - SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de julio de 2012. -

23/25/27 JUL. LIQ. Nº 103592 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI Nº 11.072.344.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: Dr. Federico Daniel Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103997 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO HERRERA, DNI Nº 11.207.691.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de abril de 2012.-

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103603 \$25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA SORAYA VANESA, MICHEL.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio de

25/27/30 JUL. LIQ. N° 103601 \$25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ELISA BENITO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

27/30 JUL, 01 AGO. LIQ. N° 103605 \$ 25,00.-

Boletín Oficial Julio, 27 de 2.012.-764